



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN N.º 17/DGGFA/21

Buenos Aires, 6 de abril de 2021

VISTO: la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74/2021, la Disposición N° 13-DGGFA-2021, el Expediente Electrónico N° EX 2020-27974825-GCABA-DGGFA, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 13-DGGFA-2021 se autorizó a efectuar, por intermedio del Banco Ciudad de Buenos Aires, la subasta pública de diversos bienes muebles registrables pertenecientes al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha del 1 al 5 de marzo de 2021 se procedió a la realización de dicha subasta y se obtuvo como resultado de venta la suma de treinta y siete millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos argentinos (ARS 37.611.655,00.);

Que dicha suma deberá ser ingresada a la partida de recursos del presupuesto vigente: Institucional 99.0.0 - Rubro 12.9.1.12 - FF 13 -Moneda 1 - Ingreso por venta de rezagos - Ley N° 5.511, cuya cuenta bancaria recaudadora asociada es la N° 210198/5 y la cuenta escritural en la que se refleja la afectación específica es la N° 210198500, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la subasta realizada y adjudicar sus lotes. Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR DISPONE

Artículo 1º- Apruébase la subasta pública realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires los días 1 al 5 de marzo de 2021 de diversos bienes muebles registrables propiedad de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º- Adjudícanse los Lotes de la subasta que se aprueba por el artículo 1º en el modo y forma que se detallan en el Anexo I (IF-2021-10562968-GCABA-DGGFA) el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º- Declárese desierta la venta de las fracciones 53, 14, 44, 32, 147, 143, 56, 54, 85, 104 y 81, por no haber obtenido ofertas y de la fracción 80 por haber desistido su postor; las cuales se detallan en el Anexo II (IF-2021-10563887-GCABA-DGGFA) el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º- El importe obtenido de treinta y siete millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos argentinos (ARS 37.611.655,00.) deberá ser acreditado a la partida de recursos del presupuesto vigente: Institucional 99.0.0 - Rubro 12.9.1.12 - FF 13 -Moneda 1 - Ingreso por venta de rezagos - Ley N° 5.511, cuya cuenta bancaria recaudadora asociada es la N° 210198/5 y la cuenta escritural en la que se refleja la afectación específica es la N° 210198500.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rico**